



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

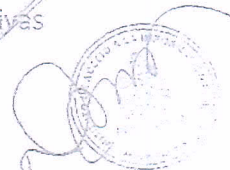
La Universidad José Cecilio del Valle, representada en este acto por Francisco José Rosa Z. en su carácter de Rector y Representante Legal, en adelante denominada UJCV, y, el Instituto de Acceso a la Información Pública, representada en este acto por Doris Imelda Madrid Zerón en su carácter de Comisionada Presidente y Representante Legal, en adelante denominada IAIP, con facultades suficientes, celebramos el presente Convenio Marco de Cooperación manifestando lo siguiente:

**ANIMADOS** por el deseo de promover el intercambio académico y cultural en el marco de la transparencia y el acceso a la información pública.

**CONVENCIDOS** de que las instituciones firmantes tienen objetivos comunes en lo relativo al fomento y la difusión de una cultura de transparencia y acceso a la información pública y el fomento de una sociedad con conocimiento en transparencia.

**CONSCIENTES** de que los procesos de transparencia, rendición de cuentas y el acceso a la información pública demandan en gran parte la gestión e intercambio de información, el fortalecimiento de las capacidades de las entidades obligadas, y, que la gestión del conocimiento y la información pública han cambiado las diversas formas de auditoría social y participación ciudadana en torno al manejo de los asuntos públicos y la adecuada gestión presupuestaria de las instituciones públicas y otras organizaciones que ejecutan fondos públicos.

**TOMANDO EN CONSIDERACIÓN** la importancia de establecer una alianza estratégica entre ambas instituciones que permita implementar mecanismos permanentes de intercambio sobre los procesos de investigación, innovación tecnológica y programas académicos en el campo de la transparencia y el acceso a la información pública, aunando esfuerzos en el ámbito de sus respectivas competencias, hemos convenido lo siguiente:



**PRIMERO.-** Las partes manifiestan que el presente Convenio Marco es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, resolverán de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias.

**SEGUNDO.-** El desarrollo de las actividades conjuntas en el presente Convenio Marco abarcarán el ámbito académico, la investigación, la innovación y las actividades culturales en torno los procesos de transparencia y acceso a la información pública.

**TERCERO.-** El presente Convenio Marco es enunciativo y no restrictivo para la diversidad de acciones que acuerden las partes en el marco de cooperación, sin menoscabo de ser el presente una relación sin obligaciones de partes, más que su espíritu de colaboración; sin embargo, queremos dejar expresas algunas líneas estratégicas de colaboración, entre las cuales podemos mencionar:

1. Promover una cultura de transparencia y acceso a la información pública y el fomento de una sociedad del conocimiento.
2. Definir políticas y ejes estratégicos que incidan en generar espacios que propicien ordenamientos normativos para la enseñanza de las temáticas relacionadas con los procesos de transparencia y acceso a la información pública.
3. Gestionar y desarrollar proyectos de investigación en el campo de la transparencia y acceso a la información pública.
4. Organizar y realizar todo tipo de eventos académicos, tales como diplomados, cursos, conferencias, talleres, simposios o seminarios, tanto nacionales como internacionales en el marco de la transparencia y el acceso a la información pública.
5. Intercambiar publicaciones, ediciones conjuntas, de trabajos de investigación y de cualquier tipo de materiales bibliográficos que resulten de interés para ambas partes.
6. Promover la innovación en el campo de la transparencia el acceso a la información pública.
7. Cuantas otras sean consideradas de interés compartido por las partes.



CUARTO.- Para la ejecución y seguimiento del presente Convenio Marco de Cooperación y de las acciones que se deriven del mismo, se designan como Oficiales de Enlace y responsables institucionales:

Por la UJCV:

Nombre: Martha Mélida Morales  
Cargo: Vice Rectora Académica  
Teléfono: 2275-8510 extensión 148  
Correo-e: vicerrectoria.academica@ujcv.edu.hn

Por el AIP:

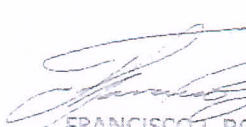
Nombre: Ivonne L. Ardón  
Cargo: Gerente de Capacitación  
Teléfono: 2231-3161  
Correo-e: ivonne.ardon@iaip.gob.hn

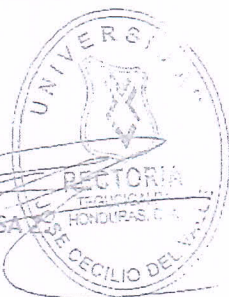
QUINTO.- Para la ejecución de acciones específicas se suscribirá un Acuerdo de Ejecución, indicando los objetivos, alcances y responsabilidades de las partes.

SEXTO.- El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración indefinida, no obstante dado el caso, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el mismo previo aviso por escrito a la contraparte, notificándola con treinta días de anticipación.

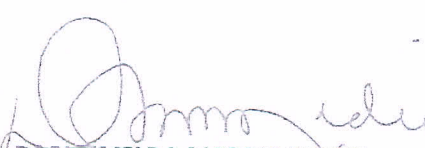
Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio Marco en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, por triplicado en todas sus hojas, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

POR LA UNIVERSIDAD  
JOSÉ CECILIO DEL VALLE

  
FRANCISCO J. ROSALES  
RECTOR



POR EL INSTITUTO DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

  
DORIS MELIDA MADRID ZERÓN  
COMISIONADA PRESIDENTE

